

R-DNAT-2011-1306

SALTA, 09 de noviembre de 2011.

EXPEDIENTE N° 10.791/2007 C. 1 y 2.

VISTO:

La nota presentada por el Dr. José Eduardo Sastre – Jefe de Trabajos Prácticos de la cátedra “Suelos” de la Escuela de Geología – a través de la cual solicita el reintegro a su dedicación semiexclusiva; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su pedido el hecho de haber solicitado licencia sin goce de haberes en su otro cargo docente de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de la asignatura Edafología de la Escuela de Agronomía a partir del 18 de abril de 2011.

Que cuenta con el visto bueno del profesor responsable de la cátedra y de la Escuela de Geología.

Que debido al tiempo transcurrido este Decanato solicita al profesor responsable de la cátedra “Suelos” que informe sobre el cumplimiento efectivo de la dedicación semiexclusiva por parte del Dr. Sastre en la cátedra de referencia.

Que obra a fs. 233 vlt, el informe afirmativo del Lic. Ciro Camacho, aclarando que desde el 10 de junio de 2011 y hasta el 01 de octubre de 2011 cumplió una dedicación semiexclusiva y que desde el 02 de octubre de 2011 cumple una dedicación simple.

Que a fs. 234 el Dr. José Sastre vuelve a solicitar la reducción de dedicación de semiexclusiva a simple en razón de haberse reintegrado a su otro cargo regular de la cátedra de Edafología de la Escuela de Agronomía.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer de legítimo abono la prestación de servicios cumplida por el Dr. José Eduardo SASTRE – en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la cátedra Suelos de la Escuela de Geología a partir del 10 de junio de 2011 y hasta el 01 de octubre de 2011, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorizar una reducción de dedicación de semiexclusiva a simple en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Dr. José Eduardo Sastre – docente de la cátedra Suelos de la Escuela de Geología a partir del 02 de octubre de 2011, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 3°.- Recordar que se encuentra en plena vigencia la Res. N° 420/99-CS - Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Dr. Sastre, Cátedra, Escuela de

*Universidad Nacional de Salta*


FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150- 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar/natura](http://www.unsa.edu.ar/natura)

R-DNAT-2011-1306

EXPEDIENTE N° 10.791/2007 C. 1 y 2.

/  
Agronomía, Obra Social, Dirección de Alumnos, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

  
Prof. Ricardo Raúl Pérez  
Director Administrativo Académico  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales